



Academia de la Magistratura

RESOLUCION N° 39-2022-AMAG-DG

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0015 -2022-AMAG/CD/SG/DGCS de fecha 03 de febrero de 2022, se propone la designación de los funcionarios y servidores responsables de la utilización de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; con Informe N°021-2022-AMAG/DG-AT, Informe N°086-2022-AMAG-DG/CINT de la Especialista Legal de la Dirección General, Informe N° 064-2022-AMAG-OAJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017, en el artículo 17 señala que el Director General, es la máxima autoridad administrativa de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-201-PCMSIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las

entidades del Sector Público”, la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM de fecha 18 de diciembre de 2021, se decretó la creación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que busca dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N°185-2021-PCM, la máxima autoridad administrativa designa mediante documento formal a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del citado Decreto Supremo; comunicando a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo de cinco días hábiles a partir de la designación.

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, con Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien ha verificado revisado, analizado el expediente completo en el presente caso, emite opinión favorable, no alertando vulneración de la normatividad;

Que, en tal sentido, atendiendo a la solicitud formulada, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** los funcionarios responsables de la utilización e implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a los/las servidores/as siguientes:

Cargo	Órgano
Subdirector/a	Subdirección de Informática
Subdirector/a	Subdirección de Recursos Humanos
Subdirector/a	Subdirección de Logística
Asesor Técnico de la Dirección General	Unidad Funcional de Integridad Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al funcionario designado, quien deberán comenzar con los trabajos para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, de acuerdo a los establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM respectivamente, una vez notificada la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuada la designación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE de la difusión de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos a fin de que sea puesta en conocimiento de los/las servidores/as de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR en el portal de transparencia la presente resolución, con la finalidad de cumplir con las normas de transparencia e integridad.

Publíquese, Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

Nathalie Betsy Ingaruca Ruíz
Directora General
Academia de la Magistratura